



ORGANISMO CERTIFICADOR SISTEMAS DE GESTIÓN – QLCT

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES / ABREVIATURAS	2
4. CONTENIDO.....	3
4.1. Acciones previas a la toma de decisión	4
4.2. Información para el otorgamiento inicial de la certificación	5
4.3. Información para otorgar la renovación de la certificación	6
4.4. Decisión	7
4.5. Respuesta al Cliente	7
4.1. Elaboración de certificados sistemas de gestión.....	7
5. RESPONSABILIDADES.....	9
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	9
7. ANEXOS	10



ORGANISMO CERTIFICADOR SISTEMAS DE GESTIÓN – QLCT

1. OBJETIVO

Definir las actividades necesarias para la toma de decisiones sobre la certificación de los sistemas de gestión de los clientes del Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QLCT-UTP.

2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos de certificación desarrollados por el Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira

3. DEFINICIONES / ABREVIATURAS

- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios del Sistema de Gestión.
- **Decisión de certificación:** Resultado acerca de la certificación, con base en la decisión tomada por el Comité de Certificación, apoyándose en los informes de auditoría y soportes de auditoría conjuntamente con las conclusiones del equipo auditor.
- **Informe de auditoría:** Documento elaborado por el equipo auditor, a través del cual se reportan los hallazgos, resultados, conclusiones y No Conformidades detectadas (si existen), durante el desarrollo de una auditoría.
- **No Conformidad:** Incumplimiento de un requisito.
- **No conformidad mayor:** Incumplimiento de un requisito que afecta la capacidad del sistema de gestión para lograr los objetivos previstos.
Nota. Las no conformidades pueden ser clasificadas como mayores cuando:
Exista una duda significativa de que se haya implementado un control eficaz de proceso o de que los productos y servicios cumplan los requisitos especificados.
Una cantidad de requisitos menores asociados al mismo requisito que demuestre una desviación sistemática.
- **No conformidad menor:** Incumplimiento de un requisito que no afecta la capacidad del sistema de gestión para lograr los objetivos previstos.
- **Experto técnico:** persona que proporciona conocimiento o experiencia específicos al equipo auditor.
- **Cliente:** Organización cuyo sistema de gestión se audita con fines de certificación.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES,
INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN

INSTRUCTIVO DECISIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN

Código	123-OCSG-INT-09
Versión	6
Fecha	2020-05-20
Página	3 de 10

ORGANISMO CERTIFICADOR SISTEMAS DE GESTIÓN – QLCT

- **Suspensión:** Invalidación temporal de la declaración de la conformidad, para todo o parte del alcance de la atestación especificado.
- **Retiro:** Acción de anular la declaración de conformidad.
- **Transferencia:** Reconocimiento de una certificación de Sistemas de Gestión ya existente y validada; la cual fue otorgada por un Organismo de Certificación Acreditado (Organismo de Certificación Emisor) al Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira.

4. CONTENIDO

La Alta Dirección del Organismo de Certificación tiene la autoridad y es responsable por las decisiones concernientes a la certificación, incluyendo las de otorgar, negar, mantener la certificación, ampliar o reducir el alcance de certificación, renovar, suspender, retirar o restaurar la certificación después de una suspensión o pérdida; y conserva la responsabilidad con respecto a las mismas, según lo estipulado en el Acuerdo 27 del 24 de junio de 2009 del Consejo Superior de la UTP por medio del cual se le asignan las funciones y autoridades a la alta dirección del Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira.

La Alta Dirección del Organismo Certificador delegó la autoridad para que en su nombre tome las decisiones concernientes a la certificación al Comité Certificador. Las competencias necesarias para realizar esta actividad se definen en el Instructivo Personal (123-OCSG-INT-02), y se asignan las funciones descritas en el Manual de Funciones y Responsabilidades, a partir del cual actúa el Comité.

Las personas, que participan en la toma de decisiones de certificación, son funcionarios de la Universidad Tecnológica de Pereira o tienen un acuerdo legalmente ejecutable con ella. El Comité Certificador está conformado por personas diferentes a las que llevan a cabo las auditorías y su conformación y metodología de operación se encuentra registrado en el 123-OCSG-INT-20 - Reglamento de Funcionamiento Comité Certificador.

El Organismo Certificador registra cada una de las decisiones de certificación tomadas por el Comité Certificador en resoluciones de certificación. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones pedidas al equipo auditor u otras fuentes son registradas en el acta del Comité Certificador.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES,
INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN

INSTRUCTIVO DECISIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN

Código	123-OCSG-INT-09
Versión	6
Fecha	2020-05-20
Página	4 de 10

ORGANISMO CERTIFICADOR SISTEMAS DE GESTIÓN – QLCT

El Director del Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QLCT-UTP, realiza la convocatoria a los miembros del Comité Certificador.

4.1. Acciones previas a la toma de decisión

El Director del Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QLCT-UTP, antes de convocar la reunión del Comité Certificador, realiza una revisión del informe de auditoría 123-OCSG-F31 elaborado por el auditor líder y registra sus comentarios y recomendación para el Comité Certificador.

Durante esta revisión se verifica que la información proporcionada sea:

- Suficiente con respecto a los requisitos de certificación, y a su alcance;
- Se ha revisado, aceptado y verificado las correcciones y acciones correctivas planteadas por la organización cliente para tratar los hallazgos de no conformidad mayor;
- Se ha revisado y aceptado el plan del cliente con las correcciones y acciones correctivas planteadas para tratar los hallazgos de no conformidad menor;
- Las conclusiones de la auditoría y cualquier otra información que considere pertinente, como los casos de informaciones públicas u observaciones del cliente sobre el informe.

El Director del Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira lleva al Comité Certificador los resultados de las auditorías de seguimiento que conlleven modificaciones en el alcance de la certificación, teniendo en cuenta el informe de auditoría 123-OCSG-F31 emitido por el Auditor Líder, o cuando se identifican no conformidades mayores en el Sistema de Gestión, incumplimientos repetitivos a los requisitos de certificación o situaciones susceptibles de suspender o retirar la certificación, a partir de esta información el Comité Certificador decide si se mantiene o no la certificación.

Cuando las actividades de vigilancia de las certificaciones (seguimientos), no conlleven modificaciones del alcance de la certificación, la decisión del mantenimiento se realiza por el Director del Organismo, teniendo en cuenta la recomendación del auditor líder registrada en el informe de auditoría y verificando eficacia de las actividades, la cual debe registrar en el informe de auditoría 123-OCSG-F31.



ORGANISMO CERTIFICADOR SISTEMAS DE GESTIÓN – QLCT

Para determinar la eficacia de las actividades de seguimiento, se establecen como criterios el cumplimiento del objetivo definido para la auditoría, el cumplimiento del plan de auditoría definido por el auditor líder y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo a lo establecido en el programa de auditoría.

El Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira puede suspender la certificación otorgada a un cliente sólo a través de decisión del Comité Certificador, en el caso de suspender la certificación, esta se invalida por un periodo máximo de seis meses.

Los criterios para la suspensión de la certificación de un cliente son:

- + El Sistema de Gestión certificado del cliente ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de certificación, incluidos la eficacia del sistema de gestión.
- + El cliente certificado no permite la realización de las auditorías de seguimiento o renovación con la periodicidad requerida.
- + El no pago de los gastos de la auditoría y administración del proceso de certificación en sus diferentes etapas y fases
- + El cliente solicita voluntariamente la suspensión.

Los criterios para los casos en que una no conformidad mayor u otra situación, puedan llevar a suspender o retirar una certificación son:

- Un incumplimiento legal declarado por una autoridad reguladora
- Declaraciones engañosas de la marca y referencia a la certificación.
- Demandas, sanciones, quejas en donde el número de personas afectadas o su efecto sea considerable (integridad física, salud o la vida).
- El Organismo Certificador evidencie que el Sistema de Gestión de una organización no cumple con los requisitos de certificación después de presentarse incidentes graves o violaciones a la regulación aplicable.

4.2. Información para el otorgamiento inicial de la certificación

La información proporcionada en el informe de auditoría por el auditor líder para la toma de decisión de la certificación por parte del Comité, incluye adicionalmente:



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES,
INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN

INSTRUCTIVO DECISIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN

Código	123-OCSG-INT-09
Versión	6
Fecha	2020-05-20
Página	6 de 10

ORGANISMO CERTIFICADOR SISTEMAS DE GESTIÓN – QLCT

- Los comentarios sobre las no conformidades y cuando aplique las correcciones y las acciones correctivas ejecutadas por el cliente.
- La confirmación de la información proporcionada al organismo de certificación contenida en el formulario 123-OCSG-F24 - Formulario de información previa solicitud Certificación, con la cual se realizó la revisión de la solicitud.
- La confirmación de que se han logrado los objetivos de la auditoría,
- La recomendación de otorgar o no la certificación, con cualquier condición u observación.

Si el Organismo de Certificación no puede verificar la implementación de las correcciones y acciones correctivas de cualquier no conformidad mayor dentro de los 6 meses posteriores al último día de la auditoría de etapa 2, se debe realizar nuevamente otra auditoría de etapa 2 antes de recomendar la certificación.

Cuando se realice la transferencia de una certificación otorgada por otro organismo certificador, el Organismo debe contar con la información del informe de auditoría, los hallazgos, planes de acción y la verificación de la ejecución de las acciones, si aplican, de la última auditoría realizada por organismo que otorgó la certificación para tomar la decisión de transferencia.

4.3. Información para otorgar la renovación de la certificación

El Organismo certificador toma la decisión de renovación de la certificación, teniendo en cuenta los resultados de la auditoría de renovación – informe de auditoría y los resultados de la revisión del sistema de gestión durante el periodo de certificación (dos seguimientos), al igual que las quejas recibidas, en el caso que aplique.

Para el caso de las transferencias en renovación, el Organismo certificador para la toma de la decisión de renovación de la certificación, solicita al cliente la información (informe de auditoría, los hallazgos, planes de acción y la verificación de la ejecución de las acciones, si aplican), de las dos últimas auditorías de seguimiento.



ORGANISMO CERTIFICADOR SISTEMAS DE GESTIÓN – QLCT

4.4. Decisión

El Comité Certificador tras la presentación del informe de auditoría y expediente de la organización cliente por el Director del Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QLCT-UTP, delibera sobre la decisión, la cual debe ser unánime por los integrantes del Comité y se deja constancia en una resolución de certificación, cuando el Comité considere pertinente o cuando no exista unanimidad de criterios puede invitarse al Auditor Líder para profundizar en su recomendación.

4.5. Respuesta al Cliente

El Director del Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QLCT-UTP, envía Oficio con la comunicación de otorgamiento, negación, ampliación, reducción, renovación, suspensión, retiro o restauración de la Certificación, y para el caso de otorgamiento, ampliación, reducción, renovación, o restauración se adjuntan los siguientes documentos:

- Acuerdo de certificación SGC-MC4-FOR-03,
- Programa de Auditorías 123-OCSG-F34,
- Compromisos para Utilización de Marcas y Declaraciones 123-OCSG-F22,
- Compromisos de Notificación de Cambios 123-OCSG-F21.

4.1. Elaboración de certificados sistemas de gestión

El Coordinador de certificación teniendo en cuenta la Resolución del Comité de Certificación, el informe de auditoría y el documento de existencia y representación legal del cliente, elabora la propuesta del certificado, para ser remitido al proveedor de diseño.

La referencia a las normas en los certificados emitidos a los clientes del Organismo, se debe realizar exactamente igual a como se referencian en los certificados de la acreditación del Organismo.

Para definir el código de los certificados, se emplea la siguiente nomenclatura dependiendo del esquema:

ORGANISMO CERTIFICADOR SISTEMAS DE GESTIÓN – QLCT

ESQUEMA	SIGLA	CONSECUTIVO
ISO 9001	SGCISO	00X
ISO 14001	SGAISO	00X
OHSAS 18001	SYSOHS	00X
ISO 45001	SSTISO	00X

Las fechas de los certificados se establecen de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO AUDITORÍA	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA ULTIMA MODIFICACIÓN	FECHA DE RENOVACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Certificación	La fecha en cual el Comité Certificador de QLCT toma la decisión	NA	NA	36 meses posteriores a la fecha de decisión de renovación
Renovación	La fecha inicial en cual el Comité Certificador de QLCT tomó la decisión	NA	La fecha en cual el Comité Certificador de QLCT toma la decisión	36 meses posteriores a la fecha de decisión de renovación
Transferencia en Visita de Seguimiento	La que establezca el certificado del OEC emisor	La fecha en cual el Comité Certificador de QLCT toma la decisión	La que establezca el certificado del OEC emisor	La que establezca el certificado del OEC emisor
Transferencia en Auditoría de renovación	La que establezca el certificado del OEC emisor	La fecha en cual el Comité Certificador de QLCT toma la decisión	La fecha en la cual el Comité Certificador de QLCT toma la decisión	36 meses posteriores a la fecha de decisión de renovación

Estas fechas pueden modificarse teniendo en cuenta los lineamientos de transición cuando se presenten actualizaciones en las normas del alcance, las cuales son establecidas por la instancia correspondiente.

Una vez recibido el diseño del certificado por parte del proveedor, el Coordinador de certificación revisa que la información coincida con la solicitud remitida y remite al cliente para que este revise y autorice la impresión del certificado.

Una vez se cuente con los documentos firmados entre las partes, se hace entrega del Certificado de Sistema de Gestión, el cual entra en vigencia a partir de la fecha de la decisión por parte del Comité Certificador.



ORGANISMO CERTIFICADOR SISTEMAS DE GESTIÓN – QLCT

El cliente puede presentar quejas o apelaciones al Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QLCT-UTP, según el instructivo de apelaciones y quejas 123-OCSG-INT-14 a través de la página web.

5. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
Comité Certificador	Tomar las decisiones sobre otorgar, negar, mantener la certificación, ampliar o reducir el alcance de certificación, renovar, suspender, retirar o restaurar certificaciones de Sistemas de Gestión según la Norma ISO-IEC 17021-1 y los instructivos establecidas por el Organismo Certificador.
Auditor Líder	Realizar reportes de las auditorias y entregar informe al Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira Realizar las actividades según las políticas y los instructivos establecidos por el Organismo Certificador
Director de QLCT	Presentar el Informe de Auditoría al Comité Certificador. Notificar a los clientes sobre las decisiones tomadas por el Organismo Certificador Velar por el cumplimiento de las políticas e instructivos del Organismo Certificador Informar al Comité Certificador sobre los resultados de las auditorías, las declaraciones realizadas por los clientes certificados para la toma de decisiones.
Coordinador de Certificación	Elaborar certificados de sistemas de gestión.
Coordinador de Calidad	Implementar, actualizar y divulgar este instructivo.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ISO-IEC 17000. Evaluación de la Conformidad. Vocabulario y Principios Generales.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES,
INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN

INSTRUCTIVO DECISIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN

Código	123-OCSG-INT-09
Versión	6
Fecha	2020-05-20
Página	10 de 10

ORGANISMO CERTIFICADOR SISTEMAS DE GESTIÓN – QLCT

- ISO-IEC 17021-1. Evaluación de la Conformidad. Requisitos para los Organismos que realizan las Auditorías y la Certificación de Sistemas de Gestión. Parte 1: requisitos.

7. ANEXOS

ANEXO 1. 123-OCSG-F34 Programa de Auditorías.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Personal UTP	Director QLCT	Alta Dirección QLCT